CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA TORO Y HERRERA SOCIEDAD LIMITADA

"SANTA RITA" (PELARCO – MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0183-2-2016

En Santiago, a **21 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA TORO Y HERRERA SOCIEDAD LIMITADA**, RUT N° 76.196.598-0, representada legalmente por **NIEVES HERRERA MONTERO,** constructor civil, cédula de identidad Nº 7.526.878-5, ambos con domicilio en 6 ½ Poniente N° 855, Villa Buen Pastor, Talca, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **29 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SANTA RITA**", en la comuna de **PELARCO**, en la Región del **MAULE,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$330.324.105.- (trescientos treinta millones trescientos veinticuatro mil ciento cinco pesos)** IVA incluido y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de junio de 2016** y el **24 de octubre de 2016**.

Con fecha **25 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$13.840.197.- (trece millones ochocientos cuarenta mil ciento noventa y siete pesos)**, por la diferencia de valor entre trabajos encomendados y la disminución de partidas, y que estos debían ejecutarse entre el **25 de octubre de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **17 de diciembre de 2016** y el **15 de enero de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de septiembre de 2017**

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN JURÍDICA

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

NIEVES HERRERA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA TORO Y HERRERA
SOCIEDAD LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA
H.P.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Dpto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS